

PAGINA	PAGINA		
convocatoria del contingente base número 33, «Hilados de fibras textiles diversas».	2917	Decreto 154/1975, de 10 de febrero, por el que se nombra Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación a don Fernando Ballesteros Morales.	2875
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 34, «Tejidos de seda».	2918	Decreto 155/1975, de 10 de febrero, por el que se nombran Delegados provinciales del Ministerio de la Vivienda.	2875
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 35, «Tejidos de algodón».	2918	Orden de 31 de diciembre de 1974 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.	2919
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 36, «Tules, encajes, terciopelos y tejidos de punto en pieza».	2918	Orden de 18 de enero de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Arquitecto Lucini, número 9, de Valencia, de doña María de la Encarnación Peris Martín.	2919
Resolución del Organismo autónomo «Fondo Económico de Practicajes» por la que se convoca oposición libre para cubrir 22 plazas de Auxiliares administrativos.	2894	Orden de 18 de enero de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Hermanos Borrella, número 11, de Madrid, de don Teófilo Álvarez Jiménez.	2919
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Orden de 22 de enero de 1975 por la que se aprueba con carácter definitivo el escalafón numérico del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.	2920
Decreto 150/1975, de 10 de febrero, por el que cesa como Director general de la Vivienda y del Instituto Nacional de la Vivienda don Manuel Delgado-Iribarren Negroa.	2875	Orden de 10 de febrero de 1975 por la que cesa como Subdirector general de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación a don Fernando Ballesteros Morales.	2875
Decreto 151/1975, de 10 de febrero, por el que cesa como Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación don Ramón Andrada Pfeiffer.	2875	Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación por la que se anuncia convocatoria de adjudicación de diez becas para especialización de Arquitectos, Ingenieros Industriales y Arquitectos Técnicos, en cumplimiento del Decreto 1500/1972, de 2 de julio.	2921
Decreto 152/1975, de 10 de febrero, por el que se dispone el cese de Delegados provinciales del Ministerio de la Vivienda.	2875		
Decreto 153/1975, de 10 de febrero, por el que se nombra Director general de la Vivienda y del Instituto Nacional de la Vivienda a don Ramón Andrada Pfeiffer.	2875		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO

2940 *RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se prorroga el plazo de opción para suscribir el Convenio Especial con la Mutualidad Nacional Agraria.*

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de julio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio siguiente, por la que se regula el Convenio Especial con la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, estableció en su disposición transitoria primera que los trabajadores que hayan cesado o cesen, desde 1 de enero de 1971 hasta 30 de septiembre de 1974, en la actividad por la que hubieran estado censados podrán solicitar suscribir el Convenio Especial a que dicha Orden se refiere hasta el día 31 de diciembre de 1974.

Pero ante la dificultad que existe en gran número de zonas rurales para hacer llegar a conocimiento de los afectados la posibilidad que tienen de suscribir el Convenio Especial cuando concurren en ellos las circunstancias señaladas, ha resultado insuficiente en la práctica el plazo concedido para el ejercicio de tal derecho, ya que por la Entidad Gestora no pudieron cursarse las instrucciones oportunas hasta la aprobación de los modelos de convenios, que tuvo lugar por Resolución de 18 de septiembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes, por lo que resulta conveniente ampliar el referido plazo.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad conferida por la disposición final de la Orden de 1 de julio de 1974, esta Dirección General de la Seguridad Social ha resuelto lo siguiente:

Los trabajadores que hayan cesado desde 1 de enero de 1971 hasta 31 de diciembre de 1974 en la actividad por la que

hubieran estado censados podrán solicitar suscribir el Convenio Especial a que se refiere la Orden de 1 de julio de 1974 hasta el 31 de marzo de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—El Director general, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Previsión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2941 *ORDEN de 20 de enero de 1975 sobre creación de la especialidad «Cinegética y Conservación de la Naturaleza» dentro de las de Capacitación Agraria a que se refiere la Orden ministerial de 23 de abril de 1971.*

Ilustrísimo señor:

La gran importancia que está adquiriendo la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética nacional, así como la ordenación y conservación de la naturaleza, aconseja capacitar a personas para desarrollar estas funciones.

Con el fin de atender esta necesidad y haciendo uso de las facultades que al efecto concede el artículo séptimo del Decreto de 7 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A las especialidades de Capacitación Agraria a que hace referencia la Orden ministerial de 23 de abril de 1971

se sumará la de «Cinegética y Conservación de la Naturaleza», modalidad desglosada de las establecidas por Decreto de 7 de septiembre de 1951.

Segundo.—Dichas enseñanzas se ajustarán en todo a lo establecido en el Decreto anteriormente citado y disposiciones que lo complementan.

Tercero.—Las materias que, agrupadas o desglosadas, han de integrar el Plan de estudios de esta especialidad serán las siguientes:

- Nociones sobre conocimientos básicos.
- Biología de las especies vegetales y animales relacionadas con la caza.
- Nociones de ecología.
- Protección y conservación del hábitat.
- Protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las especies cinegéticas.
- Ejercicio de la caza: armas, perros y trofeos.

Relaciones humanas.
Nociones sobre la Administración Pública y la Organización Sindical.
Seguridad en el trabajo.
Primeros auxilios en caso de accidentes.

Cuarto.—La duración de las enseñanzas no será inferior a doscientos veinte días lectivos.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias a dictar las disposiciones complementarias para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de enero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación y Extensión Agrarias.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

2942

ORDEN de 25 de enero de 1975 por la que se rectifica y se da carácter definitivo al Escalafón de Magistrados del Tribunal Supremo y Funcionarios de la Carrera Judicial cerrado al 31 de diciembre de 1973.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo concedido a los interesados para solicitar las rectificaciones oportunas al Escalafón de los Magistrados del Tribunal Supremo y Funcionarios de la Carrera Judicial, cerrado el 31 de diciembre de 1973, publicado como anexo en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», a cuya publicación fué conferido efecto oficial por Orden de 19 de noviembre de 1974.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar definitivo el Escalafón de referencia con las rectificaciones que a continuación se insertan:

Primera.—En la categoría de Presidentes de la Sala del Tribunal Supremo deberá figurar don Valentín Silva Melero, sin número de orden, entre los Magistrados don Luis López Ortiz número 4 y don Juan Victoriano Barquero Barquero número 5, con los datos siguientes: Fecha de nacimiento, 21 de julio de 1905; supernumerario; doce años, nueve meses y nueve días de servicios efectivos en la carrera y tres años, un mes y veintidós días en la categoría.

Segunda.—En la categoría de Magistrados del Tribunal Supremo, deberá figurar con el número 66 don Paulino Martín Martín y los siguientes datos: Fecha de nacimiento, 17 de septiembre de 1924; destino, Sala Cuarta; veintiún años, ocho meses y ocho días de servicios efectivos en la carrera y dos meses en la categoría, y a continuación, con el número 67, don Luis Vivas Marzal y los datos siguientes: Fecha de nacimiento, 14 de noviembre de 1918; destino, Sala Segunda; veintinueve años, cuatro meses y siete días de servicios efectivos en la carrera, un mes y diez días en la categoría.

Tercera.—En la categoría de Magistrados, don Dámaso Ruiz-Jarabo Baquero deberá continuar figurando, como supernumerario, en el mismo lugar en que aparece en el Escalafón, con treinta y nueve años, tres meses y veintidós días de servicios efectivos en la carrera, en lugar de treinta y siete años, tres meses y veintinueve días con que aparecía, siendo correctos los restantes datos.

Don Justo Pastor Asensio Mochales, asimismo supernumerario, ha de figurar, sin alteración de lugar, con una antigüedad de servicios efectivos en la carrera de treinta años, cinco meses y veinte días, en lugar de treinta años, cinco meses y ocho días, sin mas rectificación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2943

ORDEN de 24 de enero de 1975 sobre integración de funcionarios procedentes de Organismos autónomos suprimidos.

Ilmo. Sr.: El artículo 1.º de la Ley 33/1974 crea Escalas o plazas a «extinguir» de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos con anterioridad al día 4 de septiembre de 1971 en diversos Departamentos ministeriales.

Para el cumplimiento de la citada Ley es necesario proceder a la integración en las Escalas o plazas creadas del personal procedente de Organismos autónomos, clasificado como tales por la Comisión Liquidadora de Organismos autónomos.

Vista la clasificación realizada por la Comisión Liquidadora de Organismos autónomos, los informes favorables emitidos por la Comisión Superior de Personal en relación con la clasificación realizada y la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de 1973,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se integran en las Escalas de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Delineantes, Celadores de Costas, Conductores, y en las plazas «a extinguir», de Aparejador y Técnicos Administrativos de Gestión, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, a los funcionarios que se relacionan en el anexo que a esta Orden se acompaña, con expresión de los destinos donde prestan servicios y de las respectivas fechas de nacimiento y del número de Registro de Personal.

2.º Al personal que proceda de Cuerpos o Institutos Armados le será de aplicación, en su caso, lo establecido en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, por lo que respecta a la cuantía de sus retribuciones.

3.º Por la Subsecretaría se extenderán las correspondientes credenciales que se remitirán a los interesados. En las citadas credenciales se consignará diligencia para hacer constar la confirmación de los destinos que hasta la fecha venían desempeñando los funcionarios a los que esta Orden se refiere, sin perjuicio de la facultad conferida al ilustrísimo señor Subsecretario en el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

4.º La Subdirección General de Personal formalizará los anexos III a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de julio de 1965, calculados desde la fecha de adquisición de la condición de funcionario de carrera en el Organismo de que proceda hasta el día 31 de diciembre de 1974.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1975.

VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.